

16 FEB. 2015

**Banco Azul**  
de El Salvador

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA  
EN LINEA PERSONA NATURAL**

[NOMBRE DEL APODERADO DE EL BANCO, EDAD, PROFESION, DOMICILIO, DEPARTAMENTO, DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD], actuando en mi carácter de Apoderado Especial de la sociedad BANCO AZUL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A., institución Bancaria, con domicilio en San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis cientos catorce - doscientos treinta mil novecientos trece - ciento cuatro - seis, lo cual constato con Poder Especial otorgado el día \_\_\_\_\_, del mes \_\_\_\_\_, ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, debidamente inscrito al Registro de Comercio al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Otros Contratos Mercantiles, quien en lo sucesivo se denominará "El Banco", y (NOMBRE DEL CLIENTE), de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ [Profesión] con domicilio en [MUNICIPIO], Departamento de [DEPARTAMENTO], con documento de identidad personal [tipo de Documento: Pasaporte, DUI, o Carné de Residente], Número \_\_\_\_\_, y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, actuando en representación de (NOMBRE DEL REPRESENTADO CUANDO APLIQUE), del domicilio de [MUNICIPIO], Departamento de [DEPARTAMENTO], con Número de Identificación Tributaria 0000-000000-000-0, quien en este contrato se denominará "El Cliente", celebran el presente Contrato de Prestación de Servicios de Banca en Línea Persona Natural, cuyos términos y condiciones son los siguientes:

**I. ANTECEDENTES Y OBJETO:** El objeto del presente contrato es normar las condiciones por las cuales El Banco brindará al El Cliente el servicio de "Banca en Línea".

El Cliente declara que es titular de los servicios, productos activos y pasivos ya contratados o que en el futuro contrate con El Banco, conforme a los términos y condiciones respectivos de cada uno de sus contratos y de los cuales puede disponer por medio de los diferentes canales físicos o electrónicos que El Banco ha puesto a su disposición tales como: agencias, cajeros automáticos y Banca en Línea u otros canales que El Banco, a futuro, ponga a disposición de sus clientes.

El Banco con el objeto de brindar un canal más a los ya mencionados, pone a disposición de sus clientes el servicio de "Banca en Línea", el cual para los efectos de este contrato se entenderá como sistema: la herramienta en la que El Cliente podrá realizar consultas y transacciones en los productos que posea con El Banco, conforme a los términos establecidos en el presente contrato, a través de los diferentes dispositivos electrónicos o de computo, incluyendo tabletas y teléfonos inteligentes, que posean conexión a internet.

Las partes contratantes acuerdan regirse por los conceptos expuestos en este contrato, en el acceso, términos, responsabilidades y sistema de inscripción de clientes y usuarios. Además para que el sistema funcione adecuadamente, El Cliente, deberá cubrir los requerimientos mínimos de Hardware y Software, según se estipula en este contrato. Por contener, este contrato un servicio electrónico prestado por El Banco a El Cliente, los efectos legales de este contrato se reglamentaran por el Artículo 56 literal "L" de la Ley de Bancos" y las regulaciones contractuales aquí previstas se entenderán vinculadas a los contratos de depósito previamente celebrados con El Banco, de acuerdo a la asociación de cuentas.

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha \_\_\_\_\_ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su reglamento"

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA  
EN LINEA PERSONA NATURAL**

El servicio de Banca en Línea, es un servicio adicional que El Banco prestará a El Cliente en su(s) cuenta(s) \_\_\_\_\_ (de ahorro, corriente, la que aplique), número(s) \_\_\_\_\_, que tenga abierta (s) con El Banco.

**II. SERVICIO:** El servicio de Banca en Línea será brindado exclusivamente a clientes, que previo a la fecha poseen productos y servicios con El Banco. Este servicio podrá ser contratado en cualquiera de las agencias de El Banco en el territorio nacional o por los medios de afiliación que El Banco ponga a disposición de sus clientes para tal efecto. El Cliente a través de la Banca en Línea podrá realizar diferentes transacciones financieras tales como: **a) Consultas:** El Cliente podrá consultar los saldos de sus cuentas de ahorro, corrientes, depósitos a plazo, cheques pagados, créditos y demás productos contratados con El Banco. **b) Operaciones Financieras:** transferencia entre cuentas propias y a terceros, siempre que sean de El Banco, realizar pago a préstamos propios y/o terceros, siempre y cuando estas transacciones sean procedentes de El Banco; reserva de cheques, bloqueo de tarjetas, suspensión de cheques, solicitud de chequeras, y cualquier otro que El Banco ofrezca a sus clientes en el futuro. Las operaciones financieras realizadas bajo los términos de este contrato, no podrán anularse a través del Sistema, y las cancelaciones de las transacciones realizadas por medio de Banca en Línea, deberán ser gestionadas por El Cliente en agencias de El Banco. Las transacciones disponibles en el servicio de Banca en Línea estarán sujetas a los límites de fondos para transacciones realizadas en sus cuentas conforme a los lineamientos estipulados por El Banco; y en caso El Cliente requiera límites diferentes a los establecidos deberá solicitarlo en una agencia de El Banco a través del Formulario denominado "Formulario de Creación / Mantenimiento de Usuario de Banca en Línea Personas" (en adelante el "Formulario"), cuya información ha sido definida en el Anexo 2 del presente contrato, el cual El Banco pondrá a disposición de sus clientes y deberá estar suscrito por El Cliente. El Banco se reserva el derecho de autorizar los límites solicitados por El Cliente, en virtud de sus condiciones de seguridad. El Cliente tiene la opción y derecho de generar sus propios comprobantes impresos de las operaciones procesadas, de estados de cuentas y de toda información generada en pantalla por el Sistema. El Cliente podrá disponer de los servicios, relacionados y descritos en la forma que se consignan en el presente contrato. El Banco en virtud del servicio de Banca en Línea podrá enviar mensaje de texto a dispositivos móviles y al correo electrónico para notificarle sobre información relacionada a sus productos y servicios. En este último caso, El Cliente podrá afiliarse o desafilarse a este servicio de notificaciones en cualquier momento dentro de la opción de Banca en Línea para este servicio, sin necesidad de firmar ningún documento o solicitarlo a ningún funcionario de El Banco.

**III. ACCESO AL SISTEMA Y SEGURIDAD:** El Cliente para realizar operaciones en el sistema de Banca en Línea lo realizará por medio del ingreso de su clave secreta, la cual será asignada por El Cliente, se entenderá por clave a la contraseña de acceso, a la combinación de números y letras creada por El Cliente de manera secreta y confidencial en las agencias de El Banco. Es responsabilidad de El Cliente, el uso correcto de los mecanismos de seguridad que El Banco ponga a su disposición.

**IV. USO DE CLAVE:** El Cliente tendrá acceso al sistema, previa asignación de su clave secreta. La asignación de la clave será: Una vez que El Cliente haya presentado toda la documentación necesaria y El Banco le haya aprobado la prestación de este servicio, se procederá a la firma de

*"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha \_\_\_\_\_ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su reglamento"*

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA EN LINEA PERSONA NATURAL

este contrato, inmediatamente El Cliente deberá asignar su clave secreta. El Cliente no deberá permitir el acceso a terceros a su clave secreta, la cual es personal e intransferible; liberando de toda responsabilidad a El Banco por los efectos que estos generaren. Solo El Cliente es responsable de la custodia de su respectiva clave secreta y cualquier mal uso de estos será de exclusiva responsabilidad de El Cliente.

El Cliente podrá acceder a los servicios del presente contrato a través de mecanismos de identificación electrónica secreta, de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior. En el futuro El Banco podrá establecer otros medios de acceso, tales como: lectores de huellas digitales, y cualquier otro sistema y mecanismo de seguridad que El Banco considere oportuno su utilización en los presentes servicios. Es entendido que: a) la clave secreta es propiedad de El Cliente, por lo que es individual, confidencial, intransferible y de uso exclusivo de El Cliente; b) Será única y absoluta responsabilidad de El Cliente la custodia, confidencialidad y buen uso de su clave secreta c) Toda operación financiera electrónica que se efectúe utilizando la clave secreta se entenderá que la ha autorizado y ha sido otorgada bajo el consentimiento de El Cliente; en tal sentido, el uso de la clave sustituirá la firma autógrafa, y producirán los mismos efectos que los que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio conforme a lo estipulado en el literal l del Art. 56, de la Ley de Bancos. d) Toda información que se obtenga utilizando esta clave se entenderá que ha sido autorizada por El Cliente con su expreso consentimiento puro y simple, siendo la constancia emitida por la bitácora o registros electrónicos de El Banco prueba suficiente para demostrar y comprobar la existencia de toda consulta u operación bancaria derivada de este contrato, facultando al El Banco a cargar o abonar a la cuenta bancaria de El Cliente [NUMERO DE LA CUENTA ASIGNADA], el valor de esos comprobantes.

**V. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL HARDWARE Y SOFTWARE:** El Cliente deberá contar con los siguientes requisitos mínimos de hardware y software para utilizar el servicio: 4 GB de memoria RAM, 1 GB de tamaño de almacenamiento dinámico en JAVA, sistema operativo de 64 BITS de la familia Windows, MAC OS X Leopard 9 o posterior y navegadores con soporte protocolo SSL para garantizar una conexión segura. Así mismo deberá contar como mínimo con navegadores con soporte protocolo SSL para garantizar una conexión segura. El Banco no es responsable por la compatibilidad del o los equipos de El Cliente por medio de los cuales se conectara vía internet a "Banca en Línea"; así mismo debe tener instalado en los equipos bajo los cuales accede al sistema, y para su protección, software anti-virus actualizado.

**VI. HORARIOS DE SERVICIO:** El horario del servicio de la Banca en Línea será: a) Los trescientos sesenta y cinco días del Año las veinticuatro horas; exceptuando cuando se requiera mejorar el servicio para con los clientes, El Banco podría verse obligado a realizar suspensiones temporales del servicio, las cuales serán notificadas oportunamente por El Banco; b) Se advierte que las transacciones efectuadas después del inicio del cierre diario serán contabilizadas al día siguiente.

**VII. SUSPENSION DEL SERVICIO POR PARTE DEL BANCO:** El Banco, en virtud de lo expresado en el Artículo 70 de la Ley de Bancos, estará obligado a notificar a El Cliente oportunamente según sea predecible en el caso el servicio de "Banca en Línea" se vea suspendido de forma temporal por razones de mantenimiento o mejoras al sistema. El Banco notificará dicha circunstancia por medio de correo electrónico o mediante aviso en página web de

*"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha \_\_\_\_\_ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su reglamento"*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA  
EN LINEA PERSONA NATURAL**

El Banco. También El Banco podrá suspender el servicio de forma temporal por motivos de fuerza mayor y causas fortuitas. En caso de detectarse que algunas de las funciones disponibles en la Banca en Línea han sido utilizadas para infringir los términos y condiciones del presente contrato o las normas internas de El Banco, o la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, o reglamentos establecidos para operaciones financieras, El Banco podrá suspender el servicio, comunicando la suspensión por vía electrónica, y sin ninguna responsabilidad por daños y perjuicios que la suspensión conlleve.

**VIII. RESPONSABILIDADES DE "EL BANCO":** a) El Banco realizará todas las actualizaciones de sistemas antivirus o de seguridad, a efectos de que no se produzcan daños en los sistemas de El Cliente, a causa de la utilización del servicio de Banca en Línea. b) El Banco atenderá reclamos por inconsistencias o anomalías en las cuentas de El Cliente en un período no mayor a treinta días hábiles posteriores a la fecha de la operación. El plazo antes mencionado es sin perjuicio del derecho de acudir a la instancia judicial y administrativa correspondiente. El Banco asimismo podrá notificar a El Cliente los errores que notare en la verificación y hacer las correcciones que a su juicio sean necesarias o convenientes realizar. c) Por razones de seguridad los servicios electrónicos proporcionados a través de la Banca en Línea se encuentran encriptados, es decir, en clave o cifrados, y gozan de certificados de seguridad emitidos por empresas de seguridad informática reconocidas mundialmente, debiendo El Banco mantener los medios tecnológicos adecuados para evitar que la información electrónica sea interceptada por terceros. d) El Banco es responsable de garantizar la continuidad del servicio, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobables. En todo caso El Banco comunicara oportunamente los medios que disponga e) El Banco no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que El Cliente tuviera con el equipo, hardware y software utilizado para acceder a este servicio.

**IX. RESPONSABILIDADES DE "EL CLIENTE":** a) Mantener su clave secreta en estricta reserva y confidencialidad. b) El Cliente asume la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del sistema y de cualquier operación realizada por terceros que conozcan su clave secreta c) Reportar a El Banco por escrito cualquier diferencia o anomalía detectada en sus cuentas por el uso del servicio, en un plazo no mayor de treinta días hábiles posteriores a la realización de las operaciones. d) El Cliente será responsable por los errores de digitación por transferencia de fondos a cuentas propias o a terceros, teniendo presente que los sistemas verifican que las cuentas sean válidas y no que pertenezcan a determinada persona. e) Presentar en Agencia, el formulario de transacciones en efectivo cuando efectúe operaciones por montos establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. f) Proporcionar la información que se le requiera sobre su identidad, la actividad económica a la que se dedica, la procedencia destino de los fondos transferidos en cualquier tipo de cuenta o cualquier otra información en cumplimiento a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

**X. RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN:** La Banca en Línea, graba las instrucciones y operaciones realizadas por El Cliente, estos registros son guardados y codificados en una base de datos, por el término de quince años, y El Cliente podrá solicitar estos registros, previa solicitud escrita, indicando su número de cliente, tipo y fecha de la operación financiera, y El Banco le entregará oportunamente los registros solicitados, en medio digital o por escrito.

*"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha \_\_\_\_\_ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su reglamento"*

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA EN LINEA PERSONA NATURAL

El Banco. También El Banco podrá suspender el servicio de forma temporal por motivos de fuerza mayor y causas fortuitas. En caso de detectarse que algunas de las funciones disponibles en la Banca en Línea han sido utilizadas para infringir los términos y condiciones del presente contrato o las normas internas de El Banco, o la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, o reglamentos establecidos para operaciones financieras, El Banco podrá suspender el servicio, comunicando la suspensión por vía electrónica, y sin ninguna responsabilidad por daños y perjuicios que la suspensión conlleve.

**VIII. RESPONSABILIDADES DE "EL BANCO":** a) El Banco realizará todas las actualizaciones de sistemas antivirus o de seguridad, a efectos de que no se produzcan daños en los sistemas de El Cliente, a causa de la utilización del servicio de Banca en Línea. b) El Banco atenderá reclamos por inconsistencias o anomalías en las cuentas de El Cliente en un período no mayor a treinta días hábiles posteriores a la fecha de la operación. El plazo antes mencionado es sin perjuicio del derecho de acudir a la instancia judicial y administrativa correspondiente. El Banco asimismo podrá notificar a El Cliente los errores que notare en la verificación y hacer las correcciones que a su juicio sean necesarias o convenientes realizar. c) Por razones de seguridad los servicios electrónicos proporcionados a través de la Banca en Línea se encuentran encriptados, es decir, en clave o cifrados, y gozan de certificados de seguridad emitidos por empresas de seguridad informática reconocidas mundialmente, debiendo El Banco mantener los medios tecnológicos adecuados para evitar que la información electrónica sea interceptada por terceros. d) El Banco es responsable de garantizar la continuidad del servicio, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobables. En todo caso El Banco comunicara oportunamente los medios que disponga e) El Banco no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que El Cliente tuviera con el equipo, hardware y software utilizado para acceder a este servicio.

**IX. RESPONSABILIDADES DE "EL CLIENTE":** a) Mantener su clave secreta en estricta reserva y confidencialidad. b) El Cliente asume la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del sistema y de cualquier operación realizada por terceros que conozcan su clave secreta c) Reportar a El Banco por escrito cualquier diferencia o anomalía detectada en sus cuentas por el uso del servicio, en un plazo no mayor de treinta días hábiles posteriores a la realización de las operaciones. d) El Cliente será responsable por los errores de digitación por transferencia de fondos a cuentas propias o a terceros, teniendo presente que los sistemas verifican que las cuentas sean válidas y no que pertenezcan a determinada persona. e) Presentar en Agencia, el formulario de transacciones en efectivo cuando efectúe operaciones por montos establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. f) Proporcionar la información que se le requiera sobre su identidad, la actividad económica a la que se dedica, la procedencia destino de los fondos transferidos en cualquier tipo de cuenta o cualquier otra información en cumplimiento a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

**X. RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN:** La Banca en Línea, graba las instrucciones y operaciones realizadas por El Cliente, estos registros son guardados y codificados en una base de datos, por el término de quince años, y El Cliente podrá solicitar estos registros, previa solicitud escrita, indicando su número de cliente, tipo y fecha de la operación financiera, y El Banco le entregará oportunamente los registros solicitados, en medio digital o por escrito.

*"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha \_\_\_\_\_ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su reglamento"*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA  
EN LINEA PERSONA NATURAL**

este contrato, inmediatamente El Cliente deberá asignar su clave secreta. El Cliente no deberá permitir el acceso a terceros a su clave secreta, la cual es personal e intransferible; liberando de toda responsabilidad a El Banco por los efectos que estos generaren. Solo El Cliente es responsable de la custodia de su respectiva clave secreta y cualquier mal uso de estos será de exclusiva responsabilidad de El Cliente.

El Cliente podrá acceder a los servicios del presente contrato a través de mecanismos de identificación electrónica secreta, de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior. En el futuro El Banco podrá establecer otros medios de acceso, tales como: lectores de huellas digitales, y cualquier otro sistema y mecanismo de seguridad que El Banco considere oportuno su utilización en los presentes servicios. Es entendido que: a) la clave secreta es propiedad de El Cliente, por lo que es individual, confidencial, intransferible y de uso exclusivo de El Cliente; b) Será única y absoluta responsabilidad de El Cliente la custodia, confidencialidad y buen uso de su clave secreta c) Toda operación financiera electrónica que se efectúe utilizando la clave secreta se entenderá que la ha autorizado y ha sido otorgada bajo el consentimiento de El Cliente; en tal sentido, el uso de la clave sustituirá la firma autógrafa, y producirán los mismos efectos que los que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio conforme a lo estipulado en el literal I del Art. 56, de la Ley de Bancos. d) Toda información que se obtenga utilizando esta clave se entenderá que ha sido autorizada por El Cliente con su expreso consentimiento puro y simple, siendo la constancia emitida por la bitácora o registros electrónicos de El Banco prueba suficiente para demostrar y comprobar la existencia de toda consulta u operación bancaria derivada de este contrato, facultando al El Banco a cargar o abonar a la cuenta bancaria de El Cliente [NUMERO DE LA CUENTA ASIGNADA], el valor de esos comprobantes.

**V. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL HARDWARE Y SOFTWARE:** El Cliente deberá contar con los siguientes requisitos mínimos de hardware y software para utilizar el servicio: 4 GB de memoria RAM, 1 GB de tamaño de almacenamiento dinámico en JAVA, sistema operativo de 64 BITS de la familia Windows, MAC OS X Leopard 9 o posterior y navegadores con soporte protocolo SSL para garantizar una conexión segura. Así mismo deberá contar como mínimo con navegadores con soporte protocolo SSL para garantizar una conexión segura. El Banco no es responsable por la compatibilidad del o los equipos de El Cliente por medio de los cuales se conectara vía internet a "Banca en Línea"; así mismo debe tener instalado en los equipos bajo los cuales accede al sistema, y para su protección, software anti-virus actualizado.

**VI. HORARIOS DE SERVICIO:** El horario del servicio de la Banca en Línea será: a) Los trescientos sesenta y cinco días del Año las veinticuatro horas; exceptuando cuando se requiera mejorar el servicio para con los clientes, El Banco podría verse obligado a realizar suspensiones temporales del servicio, las cuales serán notificadas oportunamente por El Banco; b) Se advierte que las transacciones efectuadas después del inicio del cierre diario serán contabilizadas al día siguiente.

**VII. SUSPENSION DEL SERVICIO POR PARTE DEL BANCO:** El Banco, en virtud de lo expresado en el Artículo 70 de la Ley de Bancos, estará obligado a notificar a El Cliente oportunamente según sea predecible en el caso el servicio de "Banca en Línea" se vea suspendido de forma temporal por razones de mantenimiento o mejoras al sistema. El Banco notificará dicha circunstancia por medio de correo electrónico o mediante aviso en página web de

*"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha \_\_\_\_\_ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su reglamento"*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA  
EN LINEA PERSONA NATURAL

**XI. RESOLUCIÓN DE RECLAMOS** El Cliente podrá gestionar su reclamo por medio de los canales que El Banco ponga a su disposición, los cuales podrán ser, agencias, Call Center número telefónico 2555-8000 o Banca en Línea y todos aquellos que en un futuro se pongan a disposición de El Cliente. El Banco asignará un número de gestión de reclamo.

**XII. AUTORIZACION DE CARGO:** El Cliente autoriza a El Banco para que en cumplimiento a este contrato, cargue las comisiones y cargos descritos en el Anexo 1, a la cuenta mencionada en el romano IV de este contrato.

**XIII. PLAZO:** El plazo de la prestación del servicio "Banca en Línea" será por tiempo indefinido, contado a partir de la fecha de firma del presente instrumento, mientras El Cliente mantenga cuentas activas o productos en El Banco, y siempre que El Cliente no exprese su deseo de darlo por terminado con treinta días de anticipación a la fecha de la terminación respectiva.

\_\_\_\_\_  
Lugar y Fecha

F. \_\_\_\_\_  
Funcionario de El Banco

F. \_\_\_\_\_  
El Cliente

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha \_\_\_\_\_ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su reglamento"

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA  
EN LINEA PERSONA NATURAL**

**Anexo 1**

**Detalle de comisiones, recargos y cargos por cuenta de terceros cobradas por el Banco.**

COMISIONES	MONTO
Banca en Línea Personas. Comisión por (la utilización del) el servicio de sistema de Banca Electrónica que incluye consultas como transacciones, a través de internet.	Hasta USD _____ Mensual
Dispositivos de seguridad o Tokens. Comisión por servicio de programación, entrega y uso de un dispositivo de seguridad, la cual genera una clave aleatoriamente que sirve de contraseña digital junto con el usuario y clave para ingresar a los sistemas electrónicos a través de internet.	Hasta USD _____ por cada dispositivo.

Los montos indicados anteriormente no incluyen IVA, los cuales serán cancelados adicionalmente por El Cliente. Los montos de las comisiones cargos y recargos descritos anteriormente podrán variar una vez publicados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bancos.

\_\_\_\_\_  
Lugar y Fecha

F. \_\_\_\_\_  
Funcionario de El Banco

F. \_\_\_\_\_  
El Cliente

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha \_\_\_\_\_ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su reglamento"

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA EN LINEA PERSONA NATURAL

### Anexo 2

#### Formulario de Creación / Mantenimiento de Usuario de Banca en Línea Personas.



Formulario de Creación / Mantenimiento de Usuario de Banca en Línea Personas.

---

**1. Datos Generales del Cliente Persona**

**a. Datos del Cliente**

Nombre Completo: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

Número del Documento: \_\_\_\_\_

El Usuario: \_\_\_\_\_

NI: \_\_\_\_\_

TI: \_\_\_\_\_

b. Datos de la entidad

Fecha: \_\_\_\_\_

Código Cliente: \_\_\_\_\_

Año/Entidad: \_\_\_\_\_

---

**2. Datos de Cuenta**

Dispositivo de Seguridad

Tipo de dispositivo

Cuenta a Asociar

NI: \_\_\_\_\_

SI

NI

OT: \_\_\_\_\_

NO

NI

NI: \_\_\_\_\_

OT: \_\_\_\_\_

---

**3. Detalles de Cuenta**

Divisa de la cuenta

Depositos de Talón

Depositos por mes

En Semanal

Por Periodo \_\_\_\_\_

Nº de Cierres \_\_\_\_\_

El tipo de moneda

Depositos

NI: \_\_\_\_\_

Moneda Soportada: \_\_\_\_\_

Número y Tipo de subcuenta: \_\_\_\_\_

Instrucciones de Bloqueo transaccional:

Reservar de Límites Advertidos

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

Subjetividad de cancelación del servicio

SI

SI

Cuentas

Actualización de cuentas

Tipo de operación

Tipo de cuenta

NI: \_\_\_\_\_

Agregar

Eliminar

Modificar

SI

SI

SI

---

Indice: Banco Azul de El Salvador S.A. se reserva el derecho de realizar cambios al presente en función de su política de servicio al cliente.

Los límites por transacción por USUARIO son debidos a depender los límites de transacción por CLIENTE.

Declara expresamente que la información de datos en este formulario es verdadera y correcta y que el Banco Azul de El Salvador de la Responsabilidad de la Autenticidad de la información presentada en este formulario.

---

**4. Datos de Cuenta**

Acción: Acción a realizar en el sistema

A: Agregar  E: Eliminar  M: Modificar

NI: \_\_\_\_\_

---

NI: \_\_\_\_\_

NI: \_\_\_\_\_

---

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante

**USO EXCLUSIVO DE BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A.**

\_\_\_\_\_  
Firma de quien solicita

\_\_\_\_\_  
Firma:

\_\_\_\_\_  
Cargo de Empleado

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha \_\_\_\_\_ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su reglamento"